

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 136
MAGÍSTER EN DERECHO PENAL
UNIVERSIDAD DE TALCA
PROGRAMA DE POSTGRADO**

En la sesión N° 254 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 23 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Talca sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Derecho Penal al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Talca presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Derecho Penal de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Derecho recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 26 de marzo de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Programa de Magíster en Derecho Penal remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, con fecha 16 de Septiembre de 2009, la Comisión solicitó información adicional a la Institución, la cual fue recibida el día 29 de septiembre de 2009.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 254 de fecha 23 de diciembre de 2009, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Derecho quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Derecho Penal impartido por la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster se caracteriza por tener un carácter científico-profesional, dualidad que es concordante con los objetivos y perfil de graduación propuestos por el Programa. Se considera que el área de Derecho Procesal Penal se debe fortalecer para lograr mejor el objetivo relativo a la formación de especialistas en Derecho Penal. Por su parte, los requisitos de admisión y proceso de selección cumplen con los estándares requeridos en programas de este nivel y, aún cuando desde sus inicios la demanda por el Programa ha sido alta, debe mejorarse el proceso de selección con el objeto de disminuir las altas tasas de deserción. Tales niveles de deserción dan cuenta de un proceso de selección en el que no se exigen de manera suficiente las competencias requeridas para el desarrollo exitoso del Programa.

El plan de estudios y diseño del Programa se consideran adecuados y, en general, existe coherencia entre la estructura curricular, sus objetivos y el perfil de graduación. Sin perjuicio de ello, se observa que el nivel de exigencia del Programa es superior y por lo tanto inconsistente con sus requisitos de ingreso y modalidad de tiempo parcial. Por otra parte, no se explica adecuadamente el uso del tiempo de trabajo personal del estudiante y, adicionalmente, se estima que la denominación de la modalidad académica de titulación, Proyecto de Tesis, es inapropiada, puesto que dicha actividad se enfoca a la elaboración de un artículo publicable. Por otra parte, se requiere reforzar los contenidos en el área de enjuiciamiento criminal de manera de abordar adecuadamente los problemas que afectan el procedimiento probatorio del juicio penal chileno.

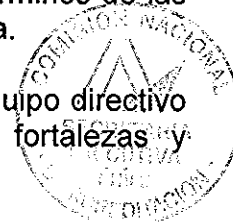


El Programa requiere mejorar sus indicadores en términos de disminuir las altas tasas de reprobación, postergación y retiro. En efecto, se evidencia una tasa de retención muy baja y una tendencia significativa de disminución en la tasa de titulación.

El cuerpo académico es una de las fortalezas del Programa. Corresponde a un equipo idóneo que cuenta con las calificaciones apropiadas, destacando el alto porcentaje de doctores. Se posee un destacado contingente de profesores visitantes nacionales y extranjeros, la gran mayoría doctores en derecho penal. En este contexto, destaca el importante aporte de los profesores de la Universidad de Pompeu Fabra de España.

El Programa cuenta con un apoyo institucional adecuado, sustentado por una infraestructura y recursos bibliográficos de buen nivel. Asimismo, resulta positivo el alto nivel de vinculación con Universidades extranjeras, especialmente la doble titulación con la Universidad Pompeu Fabra de España. Sin perjuicio de lo anterior, se considera que el sistema de becas que dispone el Programa no es adecuado en términos de las obligaciones que el estudiante debe contraer y el beneficio que esta otorga.

Por último, el Programa presenta un plan de desarrollo adecuado y un equipo directivo idóneo, que muestra capacidad de reacción y consciencia de sus fortalezas y debilidades.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

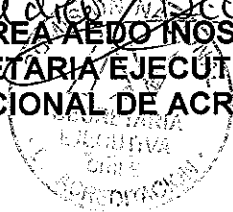
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magister en Derecho Penal impartido por la Universidad de Talca, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Derecho Penal impartido por la Universidad de Talca por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 23 de diciembre de 2011.



14. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Derecho Penal impartido por la Universidad de Talca podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

